



7-A.1 En materia de gestión presupuestal:

a) Gestionar y presentar las solicitudes de modificaciones presupuestales ante las instancias competentes del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de las normas de presupuestales aplicables.”

Artículo 2.- Modificar el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00001-2025-PEIP-EB en los términos siguientes:

“e) Ejercer el rol de Oficial de Integridad, responsable de ejercer la función de integridad en el PEIP Escuelas Bicentenario, de conformidad con lo previsto en los numerales 6.4 y 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.”

Artículo 3.- Disponer que el personal en quien se ha delegado las facultades otorgadas y precisadas con la presente resolución directoral ejecutiva, deben dar cuenta e informar a la Dirección Ejecutiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de terminado cada trimestre, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas dentro de dicho período.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2389656-1

ENERGÍA Y MINAS

Aprueban transferencia de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la “Línea de Transmisión 50 kV S.E. Francoise - S.E. Animon”, ubicada en el departamento de Pasco, que efectúa la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. a favor de Compañía Perú Chungar S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 462-2024-MINEM/DM

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS: El Expediente N° 14332113 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la “Línea de Transmisión 50 kV S.E. Francoise - S.E. Animon”, la solicitud de aprobación de cesión de posición contractual del Contrato de Concesión N° 447-2014, presentada por la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. a favor de Compañía Perú Chungar S.A.C.; los Informes N° 628-2024-MINEM/DGE-DCE y N° 880-2024-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00629-2024/MINEM-VME, del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 1194-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 048-2014-EM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 11

de julio de 2014, se otorgó a favor de la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (en adelante, EGERBA) la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 50 kV S.E. Francoise - S.E. Animon, ubicada en el distrito de Huallay, provincia y departamento de Pasco (en adelante, la L.T. FRANCOISE - ANIMON). Asimismo, se aprobó el Contrato de Concesión N° 447-2014 (en adelante, el CONTRATO DE CONCESIÓN);

Que, mediante documento con Registro N° 3673198, de fecha 05 de febrero de 2024, EGERBA presentó una solicitud para transferir la titularidad de la CONCESIÓN, a favor de Compañía Perú Chungar S.A.C. (en adelante, CHUNGAR);

Que, como sustento de la solicitud de transferencia de cesión de posición contractual, EGERBA presentó el “Contrato de Cesión de Posición Contractual de Concesión y de Transferencia de Servidumbres” (en adelante, CONTRATO DE CESIÓN), suscrito el 20 de diciembre de 2023, entre EGERBA y CHUNGAR; mediante el cual, EGERBA cede a favor de CHUNGAR su posición contractual en el CONTRATO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1211 del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, la cesión de derechos comprende la transmisión del cesionario de los privilegios, las garantías reales y personales, así como los accesorios del derecho transmitido, salvo pacto en contrario;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, han verificado que la transferencia solicitada está debidamente sustentada, resultando legalmente viable su aprobación y, en consecuencia, se tendrá como titular de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la CONCESIÓN a CHUNGAR;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 295; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias; y, el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la “Línea de Transmisión 50 kV S.E. Francoise - S.E. Animon”, otorgada mediante Resolución Suprema N° 048-2014-EM, ubicada en el distrito de Huallay, provincia y departamento de Pasco, que efectúa la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. a favor de Compañía Perú Chungar S.A.C., por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Tener como titular de la concesión definitiva mencionada en el artículo precedente a Compañía Perú Chungar S.A.C., la que asume todos los derechos y obligaciones que constan en el Contrato de Concesión N° 447-2014 y los que corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y demás normas legales y técnicas que resulten aplicables.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano” por una sola vez y por cuenta de su nuevo titular, Compañía Perú Chungar S.A.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

2355716-1